

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 21 de abril de 1977.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—2.502-14.

14370 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Plaza de la Trinidad».
Final: C. T. «San Agustín», pasando por C. T. «Silencio».
Término municipal afectado: Granada.
Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,470.
Tensión de servicio: 20/8 KV.
Conductores: Aluminio de 3 (1 por 150 milímetros cuadrados), a 12/20 KV.
Potencia a transportar: 5.000 KVA.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 1.031.452 pesetas.
g) Finalidad de la instalación: Atender mejoras en el suministro y prever canalizaciones de A. T. para poder alimentar los C. T. a 20 KV.
h) Referencia: 2.237/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 21 de abril de 1977.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—2.505-14.

14371 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
c) Línea eléctrica:

Origen: Línea Tocón-Montefrío C. T. «La Villa».
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Montefrío.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,070.
Tensión de servicio: 20/5 KV.
Conductores: Aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco 12/20 KV.
Apoyos: Metálico.
Aisladores: Cadena tres elementos 1503.
Potencia a transportar: 160 KVA.

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: «Tesillo».
Tipo: Interior.
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 20-5 KV. \pm 5 por 100/3 por 230-127 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 701.470 pesetas.
g) Finalidad de la instalación: Reforma y variación último tramo línea de A. T. al C. T. «Tesillo», y construcción y montaje de uno nuevo, tipo interior.
h) Referencia: 2.242/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Montefrío.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 26 de abril de 1977.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—2.510-14.

14372 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y su declaración de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en B.º Hernando, 22, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la línea de 838 metros de longitud, a 15 KV., en dos alineaciones, transcurriendo por el término municipal de Valfermoso de Tajuña. Está constituida por conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección. Los apoyos de ángulo, anclaje y fin de línea estarán dotados de cadenas, formados por tres elementos, y los de alineación llevarán aisladores «Arvi». Los apoyos de alineación serán de hormigón armado, y el resto, totalmente metálicos, con sus correspondientes tomas de tierra. Esta línea deriva de la línea subestación Brihuega-Armuña de Tajuña y termina en centro de transformación de Valfermoso de Tajuña.

La finalidad de la instalación es el suministro de energía a Valfermoso de Tajuña.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 8 de marzo de 1977.—El Delegado provincial accidental.—728-D.